



# Resolución Directoral

## N° 00030-2026-ENSAD/DG

Lima, 11 de marzo de 2026

### VISTO:

El Memorándum N.º 00358-2026-ENSAD/DG de fecha 10 de marzo de 2026,  
y;

### CONSIDERANDO

Que, los artículos 3º, 43º y 45º de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, el artículo 1º de la Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”*;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según lo dispuesto por la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, la vigente misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0290593 CLAVE: E7671F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, son autoridades de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, los y las profesionales que ocupen los cargos siguientes: a) Director o Directora General; b) Director o Directora Académico/a; c) Director o Directora de Investigación; d) Director o Directora de Producción Artística y Actividades Académicas; e) Secretario o Secretaria General; f) jefes o jefas de los Órganos de Asesoría y Órgano de Apoyo, según lo señalado por la Primera Disposición Complementaria Final del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00358-2026-ENSAD/DG de fecha 10 de marzo de 2026, solicita la emisión del acto resolutorio que designe a la Lic. Adm. Fressia Rosmery Chávez Quiliano, Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 123: ENSAD, como funcionaria responsable de brindar la información pública en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; dicha solicitud se sustenta en la Resolución Directoral N.º 00028-2026-ENSAD/DG, que la designa en el referido cargo;

Que, con el precitado memorándum, la Directora General (e) solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N.º 0023-2025-ENSAD/DG, que otorgó dicha responsabilidad al Lic. Adm. Luis Alberto Pajilla Evangelista, resultando necesario formalizar la nueva designación;

Que, es necesario designar mediante acto resolutorio a la Lic. Adm. Fressia Rosmery Chávez Quiliano, Jefa de la Oficina de Administración como funcionaria responsable de brindar la información pública solicitada a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0290593 CLAVE: E7671F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



010: Ministerio de Educación, el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y normas complementarias;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, la Directora de Investigación, el Director de Producción Artística y Actividades Académicas, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefa de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS , que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM , que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social, y dicta otras medidas; la Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo N.º 0033-2025-SUNEDU-CD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”; la Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto ENSAD; y la Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD.

## SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0290593 CLAVE: E7671F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 1°.** – **DESIGNAR**, con eficacia desde el martes 10 de marzo de 2026, a la Lic. Adm. **FRESSIA ROSMERY CHÁVEZ QUILIANO**, Jefa de la Oficina de Administración, como funcionaria **RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA** solicitada a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

**Artículo 2°.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N.º 023-2025-UE ENSAD/DG de fecha 27 de febrero de 2025, que designó al Lic. Adm. Luis Alberto Pajilla Evangelista como el funcionario responsable de brindar la información pública solicitada a la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, del Pliego 010: Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro proporcionen a la funcionaria designada la información y documentación que les sea requerida, dentro de los plazos establecidos por la normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo 4°.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la realización de las acciones pertinentes para la **publicación** de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 5°–** **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 6°.** - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0290593 CLAVE: E7671F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

